



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 24 de julio de 2024, por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional del personal licenciado, diplomado sanitario estatutario y vinculado del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Único.—Advertidos errores materiales en la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOPA de 30-07-2024), corregida por Resoluciones de 5 de agosto de 2024 (BOPA de 16 de agosto de 2024) y de 9 de agosto de 2024 (BOPA de 20 de agosto de 2024), por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional del personal Licenciado, Diplomado sanitario estatutario y vinculado del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se procede a la corrección de los mismos.

Fundamentos de derecho

Único.—Conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, así como en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006,

RESUELVE

Primero.—Rectificar el anexo I-I (Licenciados Admitidos con Grado definitivo reconocido) del modo que a continuación se determina:

Debe figurar en anexo I-I (admitidos con grado definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###2714##	Pérez Quiroga Marta	Medico de Familia	III

Segundo.—Rectificar el anexo I-I (Licenciados Admitidos con Grado definitivo reconocido) del modo que a continuación se determina:

Donde dice:

DNI	Apellidos y Nombre	Categoría	Grado
###4736##	Alonso Marquiegui, María Ana	Medico de Familia	III
###4120##	Larrosa Campo, Davinia	Fea Cardiología	II
###0384##	Nicieza García, M. Luisa	Fea Farmacia Hospitalaria	III
###0195##	Corral Fernández, Elena	Fea Medicina Interna	II
###9947##	Gutiérrez Amigo, María Belén	Medico de Familia	III
###8776##	Fernández Álvarez, Silvia María	Medico de Familia	III
###3777##	Menéndez González, María Aydee	Fea Anestesiología y Reanimación	III
###0627##	García de Castro, María	Medico Urgencia Hospitalaria	III
###6319##	Fernández Pérez, M. Luz	Fea Anestesiología y Reanimación	III
###3960##	García Iglesias, Lorena	Fea Análisis Clínicos	III
###8304##	Gutiérrez López María Isabel	Fea Psicología Clínica	IV

Debe decir:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###4736##	Alonso Marquiegui, Maria Ana	Medico De Familia	II
###4120##	Larrosa Campo, Davinia	Fea Neurología	II
###0384##	Nicieza García, M. Luisa	Farmacéutica A. P.	IV
###0195##	Corral Fernández, Elena	Fea Medicina Interna	I
###9947##	Gutiérrez Amigo, María Belén	Medico de Familia	IV
###8776##	Fernández Álvarez, Silvia María	Medico de Familia	II
###3777##	Menéndez González, María Haydee	Fea Anestesiología y Reanimación	III
###0627##	García de Castro López, María	Medico Urgencia Hospitalaria	III
###1916##	Fernández Pérez, M. Luz	Fea Anestesiología y Reanimación	III
###3960##	García Iglesias, Lorena	Fea Hematología y Hemoterapia	III
###8304##	Gutiérrez López María Isabel	Fea Psicología Clínica	III

Tercero.—Excluir del anexo I-II (Licenciados Excluidos del reconocimiento definitivo de Grado) e incluir en el anexo I-I (Licenciados Admitidos con Grado definitivo reconocido) del modo que a continuación se determina:

Debe figurar en anexo I-I (admitidos con grado definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###7808##	Martín Cid, M. Dolores	Fea Cardiología	III

Cuarto.—Rectificar el anexo II-I (Diplomados Admitidos con Grado definitivo reconocido) del modo que a continuación se determina:

Debe figurar en anexo II-I (admitidos con grado definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###2543##	Rodríguez Yanes, Fe	Enfermero/a	IV
###8961##	Barrio González, Lorena	Enfermero/a	III

Quinto.—Rectificar el anexo II-I (Diplomados Admitidos con Grado definitivo reconocido) del modo que a continuación se determina:

Donde dice:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###3260##	Fernández García, M. Carmen	Enfermero/a	IV
###9716##	Rodríguez Gómez, Alejandro	Enfermero/a	III
###9053##	González Álvarez, Georgina	Enfermero/a	III
###4548##	Castrillón Chamadoira, Laura	Enfermero/a	II
###8947##	Puertas Martínez, Covadonga	Enfermero/a	II
###9689##	Valiente García, María Isabel	Enfermero/a	III

Debe decir:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###3260##	Fernández García, Carmen M.	Enfermero/a	IV
###9716##	Rodríguez Gómez, Alejandro	Enfermero/a	II
###9053##	González Álvarez, Georgina	Enfermero/a	IV
###4548##	Castrillón Chamadoira, Laura	Matrona	II
###8947##	Puertas Martínez, Covadonga	Enfermero/a	III
###9689##	Valiente Díaz, María Isabel	Enfermero/a	III

Sexto.—Excluir del anexo II-I (Diplomados Admitidos con Grado definitivo reconocido) a:

Excluir del anexo II-I (admitidos con grado definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###2801##	Cabal Sevilla, Eva M.	Enfermero/a	IV
###4976##	González Seoane, Carla	Enfermero/a	I



Séptimo.—Excluir del anexo I-I (Licenciados Admitidos con Grado definitivo reconocido) e incluir en el anexo II-I (Diplomados Admitidos con Grado definitivo reconocido) a:

Debe figurar en anexo II-I (admitidos con grado definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###8606##	Santamarina Rabanal, M. Liliana	Profesor de Logopedia y Logofonía	IV

Octavo.—Excluir del anexo II-II (Diplomados Excluidos del reconocimiento definitivo de grado) e incluir en el anexo II-I (Diplomados Admitidos con Grado definitivo reconocido) a:

Debe figurar en anexo II-I (admitidos con grado definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###4418##	Sánchez González, Sonia	Enfermero/a	III

Noveno.—Excluir del anexo II-I (Diplomados Admitidos con Grado definitivo reconocido) e incluir en el anexo II-II (Diplomados Excluidos del reconocimiento definitivo de grado) a:

Debe figurar en anexo II-II (excluidos del reconocimiento definitivo de grado):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Causa de exclusión
15485978D	Avello Díaz Teresa	Enfermera	3

Décimo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 17 de septiembre de 2024.—El Director Gerente.—Cód. 2024-08335.